



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 03-2023-RRHH-SBCH

Chiclayo, 25 de Marzo del 2024



VISTO:

La Solicitud s/n, emitida por el trabajador Alan Hubert Mondragón Quispe, la Carta N° 064-2024-SBCH-GRRHH, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la SBCH, el Recurso de Reconsideración s/n, emitido por el trabajador en mención, se requiere la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

TERCERO.- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, establece en el artículo 53º literal a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.



✓
26-03-24
10:42 A



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

CUARTO.- Que, a través del Contrato de Locación de Servicios, de fecha 13 de noviembre del 1998, se contrató a al Sr. Mondragón Quispe Alan Hubert, en el labor de Artesano I, por un plazo de comprendido de 01 de noviembre al 31 de diciembre del 1998.

QUINTO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 59-2009-P-SBCH, de fecha 06 de julio del 2009, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de julio del 2009, al Sr. Mondragón Quispe Alan Hubert, en la Unidad Orgánica de División de obras sociales, en el Grupo Ocupacional de Técnico, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

SEXTO.- Que, mediante la solicitud s/n, de fecha 29 de febrero del 2024, el Sr. Mondragón Quispe Alan Hubert, trabajador nombrado bajo el Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, SOLICITA asignación por cumplir 25 de servicio al estado. Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5 . En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET.

SÉTIMO.- Que, mediante la Carta Nº 064-2024-SBCH-GRRHH, de fecha 11 de marzo del 2024, emitida por la Gerente de Recursos Humanos, se manifiesta que resulta improcedente la solicitud presentada por el Sr. Mondragón Quispe Alan Hubert, ya que a la fecha no cumple con los 25 años siendo trabajador perteneciente al régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

OCTAVO.- Que, mediante el recurso de reconsideración s/n, de fecha 15 de marzo del 2024, presentado por el Sr. Mondragón Quispe Alan Hubert, manifiesta se reconsidera la acción tomada en el documento de referencia, disponiendo que se certifique lo manifestado con la revisión de mi legajo personal. Siendo así se debe considerar que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°12-2024-P-SBCH, de fecha 13 de Febrero del 2024.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el SR. MONDRAGÓN QUISPE ALAN HUBERT, sobre el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 de servicio, en calidad de trabajador nombrado bajo el Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a los considerandos expuestos y la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al SR. MONDRAGÓN QUISPE ALAN HUBERT.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO

Abg. Claudia Fabiola Velásquez Huayarante
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

